

RESOLUCIÓN No. 018 DE 2016 (15 de Diciembre)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017".

La Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Valledupar, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que los gastos de las Cámaras de Comercio se pagarán con cargo a sus respectivos presupuestos, debidamente aprobados por su Junta Directiva.
- 2) Que las Cámaras de Comercio tendrán como ingresos ordinarios:
 - a) El producto de los derechos autorizados por la ley para las inscripciones y certificados.
 - b) Las cuotas anuales que el reglamento señale para los comerciantes afiliados e inscritos.
 - c) Los que produzcan sus propios bienes y servicio.
- 3) Que los ingresos que generan las Cámaras de Comercio se destinarán al cumplimiento de las funciones previstas en el Artículo 86 del Código de Comercio, y las señaladas en el artículo 4º del Decreto 2042 de 2014 y las restantes funciones que le sean autorizadas en las disposiciones legales y a los actos directamente relacionados con las mismas y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y actividad de dichas instituciones.
- 4) Que el Art. 22, numeral 11 de los Estatutos vigentes a la fecha, señalan como función esencial de la Junta Directiva aprobar el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, con base en el proyecto que presente el Presidente Ejecutivo.
- 5) Que INGRESOS DE ORIGEN PUBLICO provienen de los derechos y tarifas establecidos a favor de la Cámaras por el manejo de los registros públicos. Entre estos están:
 - a) Los directamente provenientes de los registros delegados.
 - b) Los rendimientos financieros provenientes de excedentes de origen público.



- c) Los arrendamientos de edificios y/o equipos adquiridos con recursos de origen público.
- d) Los ingresos por venta de Boletines del Registro de Proponente.
- e) Los ingresos por venta de cartillas de auto clasificación de registro mercantil.
- f) Los ingresos por venta de formularios para registro mercantil y proponente.
- 6) Que INGRESOS DE ORIGEN PRIVADO provienen de las actividades generadoras de ingresos diferentes a los establecidos como de origen público, entre otros: afiliaciones, arbitraje y conciliación, venta de información adecuada a las solicitudes, arrendamientos de construcciones adquiridas con recursos de origen privado, publicaciones, honorarios por asesorías.
- 7) Que la APLICACIÓN A LOS INGRESOS, para la utilización de los ingresos de origen público, se debe tener como base la relación de conexidad de los diferentes actos que sirven de apoyo para el ejercicio de las funciones públicas.
- 8) Que los gastos de origen público son los destinados al cumplimiento de las funciones atribuidas por la Ley o el Gobierno Nacional.
- 9) Que si los gastos no guardan conexidad con una o unas de las funciones públicas deberán ser atendidos con recursos de origen privado.
- 10) Que en ningún caso podrán utilizarse los recursos provenientes de las funciones públicas para atender los compromisos privados y gremiales de las cámaras.
- 11) Que en la DISTRIBUCIÓN PROPORCIONAL:
- a) Los programas que involucren exclusivamente recursos privados o exclusivamente públicos deben financiarse con cargo a cada uno de estos recursos independientemente.
- b) En los eventos en que un programa resulte útil directamente, tanto para las funciones públicas como para las privadas, las cámaras establecerán una proporción teniendo en cuenta la participación de cada uno de los recursos en los programas respectivos, de tal forma que el programa se atendido con recursos de origen público en la proporción que correspondan.
- 12)Que las CONSTRUCCIONES, ADQUISICIONES E INVERSIONES EN PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO:
 - a) Estos proyectos pueden desarrollarse con recursos de origen público, siempre y cuando estas inversiones permitan el cumplimiento de las funciones públicas.



- b) Los contratos y los registros contables deben reflejar la fuente del recurso, público o privado.
- 13) Que con base en los anteriores considerandos la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Valledupar,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO- Fijase el monto del Presupuesto de Ingresos de la Cámara de Comercio de Valledupar para la vigencia comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, en la suma de \$5.086.652.000, de los cuales \$4.692.196.000 corresponden a Ingresos Públicos y \$394.456.000 corresponden a Ingresos Privados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Detállese a continuación el origen de los Ingresos Públicos presupuestados para la Vigencia Fiscal del Año 2017, los cuales se aforaron en cuantía de \$4.692.196.000 y que a continuación se relacionan:

INGRESOS PUBLICOS	4.692.196.000
DERECHOS DE MATRICULA MERCANTIL	599.960.000
Personas naturales y jurídicas	346.620.000
Establecimientos de comercio	253.340.000
DERECHOS DE RENOVACIÓN	2.996.620.000
Personas naturales y jurídicas	1.961.000.000
Establecimientos de comercio	1.035.620.000
DERECHOS DE INSCRIPCIÓN	151.580.000
Derechos de inscripción, actos y documentos	151.580.000
CERTIFICADOS DEL REGISTRO MERCANTIL	228.430.000
Derechos de certificados	227.900.000
Certificados especiales	530.000
INSCRIPCIONES EN REGISTRO DE PROPONENTES	164.300.000
Derechos de inscripción	164.300.000
RENOVACIONES REGISTRO DE PROPONENTES	182.320.000
Derechos de renovación	182.320.000
CERTIFICACIÓN REGISTRO DE PROPONENTES	160.908.000
Certificados de inscripción	160.060.000
Certificados especiales	848.000
ACTUALIZACIÓN REGISTRO DE PROPONENTES	37.100.000
Derechos de actualización	37.100.000
REGISTRO UNICO NACIONAL DE OPERADORES DE LIBRANZAS	9.540.000
Registro Runeol	9.540.000
FORMULARIOS REGISTRO MERCANTIL	73.140.000
Formularios registro mercantil	73.140.000
REGISTRO ESAL	80.560.000
Derechos de inscripción ESAL	41.340.000



Certificados ESAL	39.220.000
Renovación ESAL	0
FINANCIEROS	3.180.000
Intereses por CDT	2.120.000
Intereses cuentas ahorro	1.060.000
INDEMNIZACIONES	3.710.000
Por incapacidad laboral	3.710.000
DIVERSOS	848.000
Aprovechamientos	848.000

ARTÍCULO TERCERO.- Detállese a continuación el origen de los Ingresos Privados presupuestados para la Vigencia Fiscal del año 2017, los cuales se aforaron en cuantía de **\$394.456.000** y que a continuación se relaciona:

INGRESOS PRIVADOS	394.456.000
AFILIACIONES	26.500.000
Cuota anual de afiliación	26.500.000
PUBLICACIONES	600.000
Publicación de estados financieros	600.000
SERVICIOS ESPECIALES Y VARIOS	324.856.000
Seminarios, cursos y concursos	7.000.000
Arbitraje y conciliación	60.000.000
Información comercial	4.500.000
Ferias y Misiones	80.000.000
Fax y Telex	50.000
Venta boletines y folletos	106.000
Convenios	80.000.000
Depósitos de estados financieros	3.200.000
Otros	90.000.000
FINANCIEROS	4.000.000
Intereses por acciones	3.000.000
Intereses cuentas ahorro	1.000.000
ARRENDAMIENTOS	29.500.000
Salón	27.000.000
Equipos de oficina	2.500.000
UTILIDAD EN VENTA PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	5.000.000
Equipos de comunicación y computación	5.000.000
INDEMNIZACIONES	3.000.000
Siniestros	3.000.000
DIVERSOS	1.000.000
Aprovechamientos	1.000.000



ARTÍCULO CUARTO.- Autorizarse al Presidente Ejecutivo durante la Vigencia 2017, incorporar al Presupuesto de Ingresos los rubros que sean necesarios como consecuencia de nuevas funciones delegadas por el Gobierno Nacional, relacionadas con registros públicos, y actividades de orden privado realizadas por la Cámara de Comercio de Valledupar que generen nuevos ingresos no incorporados en el presente presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO.- Fijase el monto del Presupuesto de Egresos de la Cámara de Comercio de Valledupar para la Vigencia comprendida entre el 1º de enero a 31 de diciembre de 2017, en la suma de \$4.821.088.500, de los cuales \$4.572.022.500 corresponden a Egresos imputables a Ingresos Públicos y \$249.066.000 corresponden a Egresos imputables a Ingresos Privados.

ARTÍCULO SEXTO.- Detállese a continuación el origen de los Egresos Imputables a los recursos de origen público, los cuales se aforaron en cuantía de \$4.572.022.500 y el origen de los Egresos Imputables a los recursos de origen privado, los cuales se aforaron en cuantía de \$249.066.000 y que a continuación se relacionan:

GASTOS IMPUTABLES A LA ACTIVIDAD REGISTRAL	4.572.022.500
Gastos de Personal	2.325.590.000
Honorarios	105.000.000
Impuestos	15.330.000
Arrendamientos	140.700.000
Contribuciones y Afiliaciones	89.250.000
Seguros	23.625.000
Servicios Públicos	367.395.000
Gastos legales	997.500
Mantenimiento y Reparaciones	79.170.000
Adecuaciones e Instalaciones	32.130.000
Gastos de Viaje	188.265.000
Depreciaciones	185.500.000
Amortizaciones	68.250.000
Diversos	373.240.000
Provisiones	4.830.000
Servicios	126.000.000
Financieros	125.580.000
Pérdida, Venta y Retiro	2.520.000
Gastos Extraordinarios	318.650.000
TOTAL GASTOS IMPUTABLES A LA ACTIVIDAD REGISTRAL	4.572.022.500
GASTOS IMPUTABLES A LAS DEMÁS ACTIVIDADES	249.066.000
Dirección y Administración	36.540.000
Honorarios	21.630.000
Impuestos	1.523.000
Arrendamientos	1.103.000
Contribuciones	25.365.000
Seguros	22.490.000
Servicios Públicos	3.761.000



Mantenimiento y Reparaciones	6.983.000
Adecuaciones e Instalaciones	2.625.000
Gastos de Viaje	7.458.000
Depreciaciones	8.230.000
Amortizaciones	9.117.000
Diversos	22.429.000
Provisiones	1.100.000
Servicios	800.000
Financieros	18.000.000
Gastos Extraordinarios	41.567.000
Gastos Diversos	18.345.000
TOTAL GASTOS IMPUTABLES A LAS DEMÁS ACTIVIDADES	249.066.000
TOTAL GASTOS PÚBLICOS	4.572.022.500
TOTAL SUPERÁVIT PUBLICO	145.390.000
TOTAL SUPERÁVIT PRIVADO	152.530.000

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Autorizase al Presidente Ejecutivo durante la Vigencia 2017, realizar las adiciones, traslados o disminución de Egresos imputables a Ingresos Públicos y Privados, que se requieran para lograr el equilibrio presupuestal y el buen funcionamiento de la entidad, para lo cual no requiere aprobación de la Superintendencia de Industria y Comercio, conforme a la Circular Externa No. 10 de 2001. Igualmente, autorizar al Presidente Ejecutivo para tramitar y logra la consecución de créditos con el sector financiero hasta el monto del 15% del monto total del presupuesto para atender el normal funcionamiento de la entidad y la prestación eficiente y oportuna del servicio.

ARTÍCULO OCTAVO.- Autorizase al Representante Legal de la entidad para determinar mediante acto administrativo los salarios y honorarios a devengar por los empleados de planta de la entidad, teniendo en cuenta el nivel del cargo, responsabilidad, formación académica, antigüedad, sentido de pertenencia, rendimiento, superación y fidelidad, los cuales serán cancelados de la Vigencia 2017, Rubro 51050601. Los sueldos y honorarios fijados en el presente parágrafo regirán a partir del 1º de enero de 2017.

ARTÍCULO NOVENO.- Apruébese Proyectos de Inversión con cargo al total del Superávit de la Vigencia Fiscal del año 2017:

PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICO	120.173.500
Adquisición de bienes inmuebles Oficinas Valledupar y Seccionales Codazzi – Bosconia	120.173.500
PROYECTO DE INVERSIÓN PRIVADA	145.390.000
Adquisición de bienes inmuebles	145.390.000
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN	265.563.500

PARÁGRAFO.- Autorizase al Presidente Ejecutivo durante la Vigencia de 2017, incorporar las modificaciones que se requieran al Proyecto de Inversión incorporados en la presente resolución de acuerdo a las necesidades prioritarias de la entidad.



UIS URÓN MÁRQUEZ

Secretario

ARTÍCULO DÉCIMO.- Autorizase al Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Valledupar, para liquidar el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la Cámara de Comercio de Valledupar, conforme a las necesidades de la entidad, ajustado a las normas de contabilidad utilizadas usualmente en Colombia e igualmente se autoriza la ejecución del Presupuesto de Gastos, conforme a las disposiciones que rigen la materia y al Reglamento Interno de la institución.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- La presente resolución rige a partir de a fecha de su aprobación por parte de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Valledupar, y no requiere para su ejecución la aprobación de la Superintendencia de Industria y Comercio conforme a los señalado en la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio Numero 8.1.3.

Expedida y aprobada por la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Valledupar, a los 15 días del mes de diciembre de 2016.

Presidente Presidente

Proyectó /Clara Inés